

Constancia secretarial: señor Juez le informo, la parte actora allegó a través de medios electrónicos la citación para notificación personal de la accionada, realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez

Escribiente

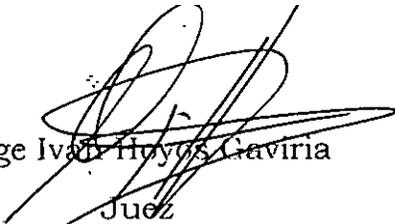
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-48

De acuerdo a la constancia secretarial antecedente, se requiere a la parte actora para que procure la citación para notificación personal de la parte accionada de conformidad con la orden emitida en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago, toda vez que el proceso comenzó con anterioridad a la expedición del decreto 806 de 2020, haciendo la advertencia que la atención al público se hace a través del correo electrónico oficial del juzgado.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez